



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN MBE 05/2026

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto N.º05/2026, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2026, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo de forma automática

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto N.º05/2026, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2026, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo de forma automática, lo que se publica para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.4 del mismo texto legal.

MBE 05/2026

Modificación del artículo 41, apartado B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación de Granada para el ejercicio de 2026, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

— Art. 41, apartado B)

“Las subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos de la Diputación Provincial serán concedidas a través de resolución de la Presidencia asistida por la Junta de Gobierno.

Dichas subvenciones, cuando se estime conveniente o necesario, podrán canalizarse a través de convenios, que, una vez aprobados siguiendo los trámites y de acuerdo a la normativa correspondiente, serán suscritos por la Presidencia, salvo delegación específica en algún/a Diputado/a.”

Modificación del artículo 36. B. d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación de Granada para el ejercicio de 2026, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

— Art. 36. B. d)

“d) De conformidad con el art. 39.B.2.1 de estas BEP, la resolución de la concesión y la justificación de esta subvención nominativa corresponderá a la Presidencia, asistido por la Junta de Gobierno, siguiendo el procedimiento de concesión previsto en el art. 39.B). La resolución de concesión se dictará antes de 31 de marzo del ejercicio correspondiente.”

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

En Granada, a 23 de julio de 2026

Firmado por: Ana Mª Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA

SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

15º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Nº 5 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2026. (EXpte. MOAD 2026/MBE_01/000011).

Dada cuenta de la petición realizada por Secretaría General de la Diputación de Granada, referente a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe de la Jeja de Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para 2026, propuestas por Secretaría General sobre el artículo 41, apartado B), y artículo 36. B. d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación de Granada para el ejercicio de 2026, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

- Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026
- Asunto: art. 41, apartado B)

A tal efecto, donde dice:

"Las subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos de la Diputación Provincial serán concedidas a través de resolución del Presidente o del Diputado/a Delegado/a con competencia para dictar actos administrativos que afecten a terceros a quien corresponda por razón de la materia.

Dichas subvenciones, cuando se estime conveniente o necesario, podrán canalizarse a través de convenios, que, una vez aprobados siguiendo los trámites y de acuerdo a la normativa correspondiente, serán suscritos por la Presidencia o Diputado/a en quien se haya delegado esta facultad."

Debe decir:

"Las subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos de la

Código Seguro de Verificación	IV76QDZLEB6PLRHI6IXS67YCOQ	Fecha	30/06/2026 11:35:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QDZLEB6PLRHI6IXS67YCOQ	Página	1/3



Diputación Provincial serán concedidas a través de resolución de la Presidencia asistida por la Junta de Gobierno.

Dichas subvenciones, cuando se estime conveniente o necesario, podrán canalizarse a través de convenios, que, una vez aprobados siguiendo los trámites y de acuerdo a la normativa correspondiente, serán suscritos por la Presidencia, salvo delegación específica en algún/a Diputado/a."

— Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026

— Asunto: art. 36. B. d)

A tal efecto, donde dice:

"d) De conformidad con el art. 39.B.2.1 de estas BEP, la resolución de la concesión y la justificación de esta subvención nominativa corresponderá al titular de la Delegación de Recursos Humanos, siguiendo el procedimiento de concesión previsto en el art. 39.B). La resolución de concesión se dictará antes de 31 de marzo del ejercicio correspondiente."

Debe decir:

"d) De conformidad con el art. 39.B.2.1 de estas BEP, la resolución de la concesión y la justificación de esta subvención nominativa corresponderá a la Presidencia, asistido por la Junta de Gobierno, siguiendo el procedimiento de concesión previsto en el art. 39.B). La resolución de concesión se dictará antes de 31 de marzo del ejercicio correspondiente."

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 2 de junio de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2026.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Código Seguro de Verificación	IV76QDZLEB6PLRHI6IXS67YCOQ	Fecha	30/06/2026 11:35:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QDZLEB6PLRHI6IXS67YCOQ	Página	2/3



Abstenciones: 12 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la propuesta de modificación nº 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2026.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 de ROF, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV76QDZLEB6PLRHI6IXS67YCOQ	Fecha	30/06/2026 11:35:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QDZLEB6PLRHI6IXS67YCOQ	Página	3/3

